



Ilmo. Ayuntamiento de Ontígola  
 Plaza de la Constitución, 1  
 Teléf.: (925) 142 041 - Fax: (925) 127119  
 45340 ONTIGOLA (Toledo)

## LICENCIA 1ª OCUPACIÓN

Notificación que se expide a los solos efectos de dar traslado de una Resolución de la Alcaldía y de los Recursos que se pueden interponer contra la misma sin que ello implique que la Secretaría del Ayuntamiento adopte la Resolución.

D<sup>a</sup> Carmen de la Cal Perello, Secretaria del Ilmo. Ayuntamiento de Ontígola (TOLEDO) Notifica que por esta Alcaldía con fecha 7 de Abril de 2009 se ha dictado el siguiente DECRETO:

“Vista la instancia nº 11/09 presentada por NARVÁEZ 13 S.L. solicitando Licencia de Primera Ocupación de CUARENTA Y DOS viviendas unifamiliares adosadas en las Parcelas 1 a 21 y 49 a 69 de la subarea 1.5.2 con la siguiente numeración: en el Camino de Cabañas nº 2 al 42 y en la Calle Zeus nº 1 al 43 construidas al amparo de la Licencia de Obra concedida por este Ayuntamiento. Visto el Certificado final de obra emitido por el Técnico Director de la misma. Visto el Informe del Técnico Municipal así como la documentación aportada por NARVÁEZ 13 S.L.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

### HE RESUELTO:

- 1.- Conceder a NARVÁEZ 13 S.L. Licencia de Primera Ocupación de CUARENTA Y DOS viviendas unifamiliares adosadas en las Parcelas 1 a 21 y 49 a 69 de la subarea 1.5.2 con la siguiente numeración: en el Camino de Cabañas nº 2 al 42 y en la Calle Zeus nº 1 al 43 construidas al amparo de la Licencia de Obra concedida por este Ayuntamiento y con arreglo a las siguientes condiciones particulares: =====
- 2.- Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas por un importe de 1.968,60 €
- 3.- Comunicar el presente Decreto al interesado.

En Ontígola a 7 de Abril de dos mil nueve.



Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 y 117 de la Ley 4/1999 de 13 de Enero de modificación de la Ley 30/1992 del Procedimiento Administrativo Común. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Uno de Toledo de acuerdo con el art. 8 y 46.1 y 4. de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de los C.A. nº 1 de Toledo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este Decreto de conformidad con el art. 46.1 y 8 de la Ley 29/1998.

No obstante podrá interponer cualquier otro que considere procedente en derecho.

En Ontígola a 7 de Abril de dos mil nueve  
 LA SECRETARIA